

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD
 SUB DIRECCIÓN DE OBRAS

ANT.: "OBRAS VIALES EN EL CAMINO COSTERO SUR SECTOR: TRANAPUENTE -MEHUIN TRAMO: PUENTE BUDI- PUENTE CHELE, SUBTRAMO: PUENTE BUDIA SECTOR PUAUCHO, ETAPA IV, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"
 CODIGO SAFI N° 159.166.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPARTAMENTO	
DEPARTAMENTO DE REGISTRO	
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD	
SUB DEPTO. CONTABILIDAD	
SUB DEPTO. CUENTAS	
SUB DEPTO. CPY. BIENES NACIONALES	
DEPARTAMENTO ATRIBUCION	
DEPARTAMENTO VALORES Y L.	
SUB DEPTO. MUNICIPIOS	
REFRENDACION	
REC. PAIS \$	
IMPORTE \$	
ANOT. FOR. \$	
IMPORTE \$	
DELEGADO	

Wanda
 COMA FIEL DEL ORIGINAL DGOP
 Ximena Trujillo Ojeda
 Jefa Oficina de Partes
 DGOP

MAT.: Aprueba Convenio Ad - Referendum de Modificación N° 1 del Convenio de fecha 25 de Julio de 2011, para las Obras del Convenio "“OBRAS VIALES EN EL CAMINO COSTERO SUR SECTOR: TRANAPUENTE -MEHUIN TRAMO: PUENTE BUDI- PUENTE CHELE, SUBTRAMO: PUENTE BUDIA A SECTOR PUAUCHO, ETAPA IV, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”

SANTIAGO, 18 JUN 2014

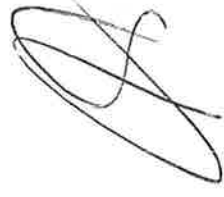
VISTOS:

- El oficio N° 3225 del Director Nacional de Vialidad del 21 de Marzo de 2014.
- El oficio Ord. Nro.02 de fecha 26/08/2013 del Inspector Fiscal de la Obra, de la Dirección Regional de Vialidad, Región de la Araucanía, que ratifica Ord. SJZ "Osorno" (P) N° 4700/10 de 22/07/2013.
- Convenio Ad - Referendum de 25/07/2011, aprobado por Resolución DGOP N° 216 de fecha 26 de Septiembre de 2011.
- DFL N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos del Ministerio de Obras Públicas.
- D.S. MOP N° 75 de 2004, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas (RCOP) en lo que corresponda.
- Decreto MOP N° 1093 de 2003 y sus modificaciones, en lo que se refiera a la materia.
- Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

DIRECCION DE VIALIDAD

N° PROCESO 1618380



Que, es necesario que la obra, actualmente en ejecución llegue a buen término, toda vez que es de interés fiscal continuar con las etapas siguientes y finales en la Región de la Araucanía de la "Ruta Costera".

Que, es necesario mantener la conectividad de la comunidad en general y en especial de aquella que reside en la zona y que se beneficia directamente con la ejecución de este Convenio.

Que, el plazo que se estimó inicialmente para la ejecución de la obra era referencial, especialmente por los factores imponderables que existen en la zona, tanto en lo climático como en lo territorial y social, lo que obliga a modificar los programas de trabajo en algunos periodos, especialmente en el invernal, lo que incide en el rendimiento y finalmente en los avances de la obra.

Que, en lo particular, se debió abordar prolongadas gestiones para poder obtener de los propietarios las autorizaciones para el ingreso a algunos predios, lo que en definitiva ha significado un retraso en la ejecución de la obra.

Que, se necesita ampliar el plazo del Convenio en referencia, manteniendo el monto vigente, a objeto de llevar a buen término las obras en la construcción de esta ruta.

Que, esta ruta es parte de la denominada "Ruta Costera" y constituye una conectividad importante para las comunidades lafquenches y el desarrollo del turismo local e interregional.

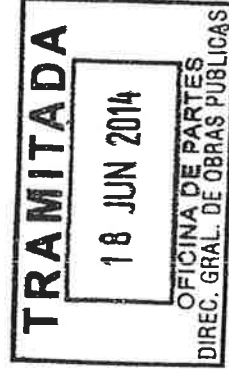
Que, la tramitación del Convenio se inició dentro del plazo del contrato, sin embargo, debido a unos errores en la emisión del Convenio se debió corregir, para luego continuar con el trámite.

Que, como es usual con el CMT, el análisis del Convenio para el aumento de plazo se realizó durante la vigencia del Convenio Principal hasta llegar a un acuerdo. Sin embargo, el cambio del comandante de Ingenieros del Ejército y Jefe del Cuerpo Militar del Trabajo, significó la firma del saliente, por razones propias de la dinámica institucional interna no fue obtenida oportunamente y hubo que esperar la del Comandante entrante quien pudo firmar documentos a partir del 26 de Diciembre de 2013, lo que hizo para este efecto el 27 de Diciembre de 2013.

Que, la modificación es conveniente para la mejor ejecución de la obra y para el interés fiscal.

RESUELVO (EX) :

DGOP Nro. 2131



I.- **REGULARÍCESE Y APRUÉBASE** el Convenio Ad - Referéndum "Obras MOP-CMT 2011-2014, Obras Viales en el Camino Costero Sur Sector: Tranapunte -Mehuín Tramo: Puente Budi- Puente Chelle, Subtramo: Puente Budi a sector Puaucho, Etapa IV, Región de la Araucanía" de fecha 27 de Diciembre de 2013, suscrito entre el Director Nacional de Vialidad y el Comandante de Ingenieros del Ejército y Jefe del Cuerpo Militar del Trabajo, correspondiente a la modificación 1 del Convenio aprobado por Resolución DGOP N° 216 de fecha 26 de Septiembre de 2011, cuyo texto es el siguiente:

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'R'.

CONVENIO AD-REFERENDUM

En Santiago a, **27 de Diciembre de 2013**, entre el Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero Civil Sr. Mario Fernández Rodríguez, RUT N° 6.786.978-8 y el Comandante de Ingenieros del Ejército y Jefe del Cuerpo Militar del Trabajo, General de Brigada Víctor Mizón García-Huidobro, RUT N° 8.969.719-0, y en virtud del Convenio Ad - Referéndum de fecha 25 de Julio de 2011 aprobado por Resolución DGOP N° 216 del 26 de Septiembre de 2011, mediante el cual se encarga a la referida Repartición Militar las obras del Convenio "**Obras Viales en el Camino Costero Sur, Sector: Tranapuente –Mehuín, Tramo: Puente Budi-Puente Chelle, Sub-Tramo: Puente Budi a Sector Puaucho, Etapa IV, Región de la Araucanía**", se conviene lo siguiente:

1.- **PLAZO:** Se modifica el plazo vigente indicado en el numeral 4 del Convenio Ad Referéndum de fecha 25 de Julio de 2011, de 730 días, que corresponde al 23 de Noviembre de 2013 como fecha de término, **ampliándose éste hasta el 31 de Marzo de 2014, correspondiendo a un aumento de 128 días.**

2.- **MODIFICACIONES ANTERIORES DEL CONVENIO:** El Convenio no ha tenido modificaciones anteriores.

3.- **PRESUPUESTO DEL CONVENIO:** No Se modifica.


4.- **CLÁUSULAS VIGENTES:** En todo lo que no se cambia en la presente modificación, rigen las condiciones del Convenio vigente de fecha 25 de Julio de 2011.

5.- **NÚMERO DE EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares, en original, cuya distribución será de un ejemplar para el CMT y los dos restantes para la Dirección de Vialidad.

Firmaron don MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, Director de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas en su calidad de tal y don Víctor Mizón García-Huidobro, General de Brigada, Comandante de Ingenieros del Ejército y Jefe del CMT, como representante de éste último.

II.- **INDEMNIZACIÓN:** El Cuerpo Militar del Trabajo (CMT) renuncia a cualquier indemnización que legal, administrativa o reglamentariamente pudiera corresponderle, por la presente modificación, de acuerdo al RCOP.



III.- **INTERPRETACIÓN:** Cualquier diferencia que surja en la interpretación del presente convenio ad-referéndum será resuelta por el Director General de Obras Públicas (DGOP) o quién lo subroge, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL MOP 850 de 1997 le confiere al Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Contralor General de la República.



CONVENIO AD-REFERENDUM

En Santiago a, **27 de diciembre de 2013**, entre el Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero Civil Sr. Mario Fernández Rodríguez, RUT N° 6.786.978-8 y el Comandante de Ingenieros del Ejército y Jefe del Cuerpo Militar del Trabajo, General de Brigada Víctor Mizón García-Huidobro, RUT N° 8.969.719-0, y en virtud del Convenio Ad - Referéndum de fecha 25 de julio de 2011 aprobado por Resolución DGOP N° 216 del 26 de septiembre de 2011, mediante el cual se encarga a la referida repartición militar las obras del Convenio “**Obras Viales en el Camino Costero Sur, sector: Tranapuente – Mehuín, tramo: Puente Budi – Puente Chelle, sub-tramo: Puente Budi a sector Puaucho, etapa IV, región de la Araucanía**”, se conviene lo siguiente:


- 1.- **PLAZO:** Se modifica el plazo vigente indicado en el numeral 4 del Convenio Ad Referéndum de fecha 25 de julio de 2011, de 730 días, que corresponde al 23 de noviembre de 2013 como fecha de término, ampliándose éste hasta el 31 de marzo de 2014, correspondiendo a un aumento de 128 días.
- 2.- **MODIFICACIONES ANTERIORES DEL CONVENIO:** El Convenio no ha tenido modificaciones anteriores.
- 3.- **PRESUPUESTO DEL CONVENIO:** No Se modifica.
- 4.- **CLÁUSULAS VIGENTES:** En todo lo que no se cambia en la presente modificación, rigen las condiciones del Convenio vigente de fecha 25 de julio de 2011.
- 5.- **NÚMERO DE EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares, en original, cuya distribución será de un ejemplar para el CMT y los dos restantes para la Dirección de Vialidad.



VÍCTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército
y Jefe del CMT



MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas



ROBERTO SEGOVIA PONCE
Ingeniero Civil
Unidad MOP-CMT-SDO
Dirección de Vialidad



GUIDO CASTILLO LÓPEZ
ABOGADO
Asesor Jurídico del CMT